



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Callao, 10 de noviembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-2025-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025:**

**VISTO:**

El Oficio N° 3898-2025-OPP recibido el 7 de noviembre de 2025 (Expediente N° 2131699), mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral de formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de octubre 2025, conforme a la Directiva N° 01-2024-EF/50.01.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440), establece que el Titular del Pliego es responsable de (...) 2. *“Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso”;*

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, las Modificaciones Presupuestarias según lo establecido, en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440; constituyen los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, faculta al Titular del Pliego, aprobar mediante resolución a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-2024-R del 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 -Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2025, a nivel de categoría





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, hace mención a que el artículo 24° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes octubre del 2025, se formalizan por resolución del titular del Pliego hasta el 10 de noviembre del 2025.

Que, conforme lo establece el artículo 222 del Estatuto de la Universidad, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con los sistemas administrativos y funcionales correspondientes;

Que, considerándose, el oficio emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento del Rectorado en la universidad, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias al mes de octubre de 2025 a nivel funcional programático de la Universidad Nacional del Callao, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 3898-2025-OPP y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora y pliego presupuestario, Universidad Nacional del Callao, realizadas en el mes de octubre 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24° de la Directiva N° 01-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en concordancia con el artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529-Universidad Nacional del Callao, remita la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UA, UEI, UC, UT

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 342-25-R

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rúbro	NAT. GASTO						MODIFICACIONES	
		CG		TT		GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>									
0086 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO 2676838 CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) FILIAL CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			49,940	0	
30000001 ACCIONES COMUNES									
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			933,030	0	
5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			31,693	0	
5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			13,500	0	
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	222,767	
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			0	249	
5005858 EVALUACION DE DOCENTES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			35,190	0	
5005859 CAPACITACION DOCENTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	35,190	
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5			30,129	0	
5005860 GESTION CURRICULAR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	35,294	
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	0	
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			64,294	0	
5005862 APOYO ACADEMICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			0	19,081	
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	711,763	
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			0	4,270	
9000737 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			19,000	0	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3			0	19,000	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5			26,400	0	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6			0	7,648	



*(Handwritten signature)*

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 342-25-R

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	16,900	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	51,892	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	49,229
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	232,106	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	19,527
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	151,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	172,527
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	56,529
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA						
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,504,074</b>	<b>1,504,074</b>
<b>TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>1,504,074</b>	<b>1,504,074</b>

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS**

0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO  
 3000001 ACCIONES COMUNES  
 5000276 GESTION DEL PROGRAMA

3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS  
 5005867 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

**ACCIONES CENTRALES**

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA  
 5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

24,900

0

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

163,916

0

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

0

570,025

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

648,372

0

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

42,000

0

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

0

132,420

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

0

284,508



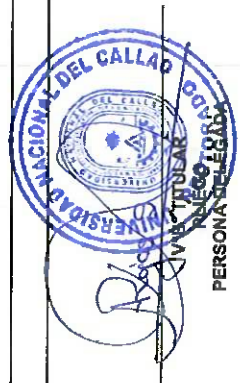
*(Handwritten signature)*

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)**

RESOLUCIÓN: 342-25-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	109,100	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	5,606	0
5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	142,855	0
	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	43,378
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	1	0	22,263
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	0	84,155
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					1,136,749	1,136,749
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					1,136,749	1,136,749
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>2,640,823</b>	<b>2,640,823</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
 Edo. ABEL GALVARRADO PERICHE  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
 Abog. Luis Albriso Cuzcos Cuzcos  
 Secretario General

*(Handwritten mark)*